PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE CONTINGENCIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

OCTUBRE 2026

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE CONTINGENCIA

OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos institucionales para la continuidad de las actividades académicas de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA) ante contingencias climáticas, cortes prolongados de energía eléctrica u otros fenómenos que puedan poner en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS RECTORES

La aplicación de este protocolo se regirá por los siguientes principios:

- Protección de la vida e integridad física de la comunidad educativa.
- Continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Cumplimiento de las disposiciones vigentes del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) respecto a actividades académicas desarrolladas mediante recursos tecnológicos.
- Flexibilidad académica ante situaciones extraordinarias.
- Comunicación oportuna y transparente.
- Responsabilidad institucional y solidaridad con los miembros de la comunidad educativa.

ALCANCE

Las disposiciones del presente protocolo serán aplicables a:

- Estudiantes de grado y posgrado.
- Docentes.
- Autoridades y funcionarios
- Visitantes que se encuentren en las instalaciones de la Universidad.

SITUACIONES QUE PODRÁN ACTIVAR EL PROTOCOLO

Las autoridades académicas y administrativas podrán activar total o parcialmente este protocolo cuando se produzcan una o más de las siguientes circunstancias:

- Alertas meteorológicas emitidas por organismos oficiales competentes.
- Lluvias intensas que generen raudales o anegamientos significativos en Asunción, Gran Asunción o zonas de procedencia de un número considerable de estudiantes y docentes.
- Tormentas eléctricas severas, vendavales o granizadas.
- Interrupciones del suministro eléctrico que afecten significativamente el desarrollo normal de las actividades académicas.
- Fallas en infraestructura o servicios esenciales.

- Cualquier otra situación que, a criterio de las autoridades académicas y administrativas, represente un riesgo para la seguridad de la comunidad educativa.

NIVELES DE CONTINGENCIA

Nivel I - Alerta Preventiva

Se aplica cuando existen pronósticos o alertas de fenómenos climáticos adversos sin afectación directa a las actividades académicas.

Medidas:

Monitoreo permanente de la situación.

Comunicación preventiva a la comunidad universitaria.

Preparación de plataformas virtuales para una eventual migración temporal.

Nivel II - Contingencia Académica

Se aplica cuando las condiciones climáticas dificultan el desplazamiento seguro hacia la Universidad o cuando las condiciones operativas de la sede se ven afectadas.

Medidas:

Suspensión temporal de actividades presenciales.

Desarrollo de clases en modalidad virtual sincrónica o asincrónica.

Aplicación de mecanismos alternativos de enseñanza autorizados institucionalmente.

Nivel III - Emergencia Institucional

Se aplica cuando las condiciones representan un riesgo significativo para las personas o imposibilitan la operación normal de la sede.

Medidas:

Suspensión de actividades presenciales.

Evacuación o cierre preventivo de instalaciones.

Reprogramación de actividades académicas que no puedan desarrollarse virtualmente.

MEDIDAS ACADÉMICAS

- Clases Teóricas: cuando se active el Nivel II o III, las clases teóricas podrán desarrollarse temporalmente mediante modalidad virtual, utilizando la plataforma institucional de la Universidad. Los horarios de clases deberán mantenerse en la medida de lo posible para evitar afectar el desarrollo.

- Prácticas, Laboratorios y Actividades Clínicas: las actividades académicas que requieran necesariamente la presencia física de estudiantes y docentes podrán ser reprogramadas en fechas posteriores o bien ser desarrolladas mediante estrategias alternativas aprobadas por la Facultad correspondiente.
- Evaluaciones: las evaluaciones previstas para fechas afectadas por la contingencia podrán realizarse virtualmente cuando la naturaleza de la asignatura lo permita, o ser reprogramadas por la Facultad.
- Registro de Asistencia: durante la vigencia de una contingencia oficialmente declarada no serán aplicadas medidas disciplinarias por inasistencia. Los docentes deberán contemplar criterios de flexibilidad académica para estudiantes afectados.
- Otras actividades: cuando se active el Nivel II o III, las actividades extracurriculares entre otros, seminarios, congresos, defensas de tesis, exposiciones, deberán ser reprogramadas.

PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN

La activación, modificación o levantamiento del protocolo corresponderá a las autoridades académicas y administrativas, designadas para tal efecto.

Las decisiones institucionales serán comunicadas a través de:

Correo electrónico institucional.

Sitio web de la Universidad.

Redes sociales oficiales.

Otros medios institucionales disponibles.

Las comunicaciones deberán indicar claramente la medida adoptada, fecha y horario de vigencia, alcance de la disposición e instrucciones específicas para la comunidad educativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La Universidad Autónoma de Asunción priorizará en todo momento la seguridad y bienestar de su comunidad educativa, promoviendo la continuidad de las actividades académicas mediante mecanismos flexibles que permitan responder de manera eficaz, garantizando el cumplimiento de los objetivos formativos y la calidad académica institucional.